



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS
AUXILIARES

CIRCULAR
DGPIMA/CCP/034/2017

PARA: CONCESIONARIOS Y USUARIOS DEL SECTOR

DE: REDNA TUNÓN
Directora General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, Encargada

ASUNTO: DESPACHO DE COMBUSTIBLE EN EL ÁREA DE COMPATIBILIDAD DE LA
AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

FECHA: 12 DE OCTUBRE DE 2017

Por este medio tenemos a bien informarles a todos los concesionarios y usuarios del sector, que está prohibido el despacho de combustible en el área de mar localizada al Este de la Calzada de Amador, próxima a la instalación de FARM.

Por consiguiente, todas las embarcaciones que vayan a realizar operaciones de suministro de combustible deberán dirigirse al área designada para ello, localizada en el Fondeadero de Balboa (área de explosivos) al oeste de la entrada del cauce de navegación.

De no realizar, lo señalado en el párrafo anterior, se tomarán las acciones legales correspondientes, a fin de aplicar las sanciones respectivas a las empresas que no cumplan con lo indicado en la presente Circular.

Sin otro particular,


AO/cagm